



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.003196

AB. PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio de 2009, que contiene aumento del capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 842 de 4 de agosto de 2009 y, la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 645 de 31 de julio de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley,

RESUELVE:

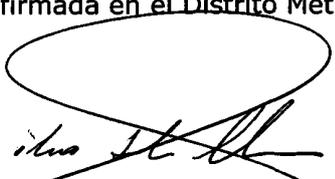
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito de USD \$ 7'556.134,68 a USD \$ 9'337.266,44; la fijación de nuevo capital autorizado y, la reforma de estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 5 de agosto de 2009.


AB. PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EXP. 767
Tr. 01.1.09.000715

Con esta fecha queda inscrito en el
Registro Mercantil, bajo el No. 2337
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1976,
publicado en el Registro Oficial 878 del 20
de Agosto de 1976.
Quito, a los 26 de ABO 2009



[Handwritten Signature]
Dr. RAÚL GAMBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09. 4247

PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.003196 de 5 de agosto del 2009, se aprobó la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del cantón Quito el 8 de junio del 2009, que contiene el aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de agosto del 2009;

QUE en la matriz de la escritura pública mencionada en el considerando precedente, se ha deslizado un error en el número y en el valor de las acciones en las que se encuentra dividido el capital de la compañía, por cuanto consta que el capital suscrito de USD \$ 9'337.266,44 estará dividido en 601'994.920 acciones de USD \$ 0,004 cada una; y 51'481.550 acciones de la serie "A" del valor de USD \$ 0,10 cada una, siendo lo correcto, señalar que el referido capital se encuentra dividido en 743'897.160 acciones de USD \$ 0,004 cada una y 63'616.778 acciones de la serie "A" de USD \$ 0,10 cada una. En la Junta General de Accionistas que resolvió el aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de la compañía, dichas cifras constan correctamente.

QUE, con la solicitud correspondiente y, para corregir el error referido, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública rectificatoria otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 2009;

QUE la Dirección de Inspección mediante Memorando No. SC.ICI.IC.09.0821 de 25 de septiembre del 2009; y, la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.112 de 2 de octubre del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación de la escritura pública de aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre del 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital suscrito; fijación de nuevo capital autorizado; y, reforma de estatutos de la COMPAÑIA ANONIMA LABORATORIOS INDUSTRIALES FARMACEUTICOS ECUATORIANOS LIFE celebrada el 8 de junio de 2009; que por escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 8 de septiembre del 2009 se rectifica aquella.

M



4247

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba, de la de aumento de capital que se rectifica y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la escritura rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución, al margen de la inscripción de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno el Distrito Metropolitano de Quito el 8 de junio del 2009; y, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a éste Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 OCT. 2009


PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS


PVF
EXP. 767
Tr. 31290